



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.773.016/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 727/18 (RESOL-2018-727-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 10/16 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **843/18.-**



ACTA DE COPAR ALEARA – ARGENTONE CCT 1218/11”E”

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Julio de 2017 se reúnen, por un lado, el Sr. Carlos GONZALEZ en su condición de representante legal de la firma **ARGENTONE S.A.** y por el otro lado los representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA – ALEARA-**, el Sr. Ariel FASSIONE – Secretario Gremial –

Abierto el acto por las representaciones presentes, manifiestan que se reúnen con el fin de acordar los términos y condiciones de la pauta salarial 2018 para todos los trabajadores comprendidos en el CCT 1218/11”E”. En este sentido, luego de un prolongado debate, LAS PARTES acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: La empresa otorgará a partir del mes de Julio de 2017 un incremento de naturaleza no remunerativa del 12% (DOCE POR CIENTO) el que se calculará sobre los salarios básicos vigentes al mes de Julio de 2017.-

A partir del mes de Enero de 2018, dicho aumento pasará a conformar los salarios básicos de revista de todas las categorías laborales del Convenio Colectivo de Trabajo N°1218/11 “E”.

CLAUSULA SEGUNDA: Sin perjuicio de la naturaleza no remunerativa de las sumas pactadas en la cláusula Primera, las mismas serán tenidas en cuenta para el cálculo del SAC.-

CLAUSULA TERCERA: La empresa otorgará a partir del mes de Enero de 2018 un incremento de naturaleza no remunerativa del 12% (DOCE POR CIENTO) el que se calculará sobre los salarios básicos vigentes al mes de Julio de 2017.-

A partir del mes de Julio de 2018, dicho aumento pasará a conformar los salarios básicos de revista de todas las categorías laborales del Convenio Colectivo de Trabajo N°1218/11 “E”.

CLAUSULA CUARTA: Sin perjuicio de la naturaleza no remunerativa de las sumas pactadas en la cláusula tercera, las mismas serán tenidas en cuenta para el cálculo del SAC.-

CLAUSULA QUINTA: Las partes acuerdan agregar al art. 11 del CCT N° 1218/11 "E" las siguientes categorías de Convenio, a saber:

11.14.1 Auxiliar de Admisión y Control

11.14.2. Supervisor de Admisión y Control

11.01.1 Operario de Limpieza y Maestranza

11.01.2 Supervisor de Limpieza y Maestranza

11.01.3 Encargado de Limpieza y Maestranza

Quedando el art. 11 del CCT N°1218/11 "E" redactado de la siguiente forma:

ARTICULO N° 11.- DESCRIPCIÓN DE TAREAS

11. PERSONAL DE LIMPIEZA

En esta categoría queda encuadrado el personal de limpieza, el cual tendrá a su cargo la higiene de todas las instalaciones del establecimiento y en especial de la sala de Juego: Subdividiéndose en:

11.01 AUXILIAR DE LIMPIEZA Y MAESTRANZA

Tiene la responsabilidad de las tareas de limpieza y mantenimiento del salón en general (piso, ceniceros, papeleras, baño, cocina, etc.) como así también las veredas de entrada y playa de estacionamiento. En esta categoría queda encuadrado el personal de limpieza, el cual tendrá a su cargo la higiene de todas las instalaciones del establecimiento y en especial de la sala de Juego.

11.01.1 OPERARIO DE LIMPIEZA Y MAESTRANZA:

Tiene la responsabilidad de las tareas de limpieza y mantenimiento del salón en general (piso, ceniceros, papeleras, baño, cocina, etc.) como así también las veredas de entrada y playa de estacionamiento. En esta categoría queda encuadrado el personal de limpieza, el cual tendrá a su cargo la higiene de todas las instalaciones del establecimiento y en especial de la sala de Juego.

11.01.2 SUPERVISOR DE LIMPIEZA Y MAESTRANZA:

Son los encargados de distribuirles el trabajo a los operarios de limpieza y maestranza. Tiene la responsabilidad de las tareas de limpieza y mantenimiento del salón en general (piso, ceniceros, papeleras, baño, cocina, etc.) como así también las veredas de entrada y playa de estacionamiento. En esta categoría



queda encuadrado el personal de limpieza, el cual tendrá a su cargo la higiene de todas las instalaciones del establecimiento y en especial de la sala de Juego.

11.01.3 ENCARGADO DE LIMPIEZA Y MAESTRANZA: Son los encargados de distribuirles el trabajo a los supervisores de limpieza y maestranza. Tiene la responsabilidad de las tareas de limpieza y mantenimiento del salón en general (piso, ceniceros, papeleras, baño, cocina, etc.) como así también las veredas de entrada y playa de estacionamiento. En esta categoría queda encuadrado el personal de limpieza, el cual tendrá a su cargo la higiene de todas las instalaciones del establecimiento y en especial de la sala de Juego.

11.02 GUARDACOCHE:

Son responsables de aparcar ordenadamente los automóviles de los clientes entregando a estos ticket e informar al superior sobre cualquier inconveniente que surja en el estacionamiento.-

11.03 AUXILIAR DE PROMOTOR:

Los auxiliares de promotores son los encargados de la venta directa de cartones de bingo, fichas, créditos para jugar en las máquinas o ruletas, control de series y pago de premios. Informar de promociones y eventos que se estén por realizar como así también de la venta de cupones canje. Son responsables del dinero de las ventas que realicen.

Todos pueden ser designados a cumplir tareas en el guardarropa cuando este lo requiera.-

11.04 PROMOTOR:

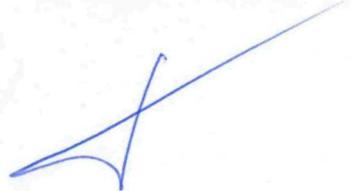
Los promotores son los encargados de la venta directa de cartones de bingo, fichas, créditos para jugar en las máquinas o ruletas, control de series y pago de premios. Informar de promociones y eventos que se estén por realizar como así también de la venta de cupones canje. Son responsables del dinero de las ventas que realicen.

Pueden colaborar en cuanto tarea o incidencia surja durante la jornada de trabajo. Pueden oficiar de Locutores como responsables de cantar los números que surjan del sorteo.

Todos pueden ser designados a cumplir tareas en el guardarropa cuando este lo requiera.-

11.05 PROMOTORES DE FIN DE SEMANA

Cumplen la misma función que los mencionados anteriormente pero prestan servicio solamente los días viernes, sábado, domingos, vísperas de feriado y feriados.



11.06 AUXILIARES DE PROMOTORES (PART TIME)

Los auxiliares de promotores Part Time son los encargados de la venta directa de cartones de bingo, fichas, créditos para jugar en las máquinas o ruletas, control de series y pago de premios. Informar de promociones y eventos que se estén por realizar como así también de la venta de cupones canje. Son responsables del dinero de las ventas que realicen.

Todos pueden ser designados a cumplir tareas en el guardarropa cuando este lo requiera.-

Las particularidades de la actividad y la dinámica propia de los servicios que en cada caso requirieran ser cubiertos por las Empresas, determinan que las modalidades de contratación laboral ratificadas y reguladas en los puntos precedentes del presente convenio colectivo, puedan ser combinadas en su instrumentación y administración con modalidades de extensión de jornada en los términos previstos en el artículo 92 ter. de la L.C.T.; debiendo en esos casos estar instrumentadas por escrito.

En esos casos, la jornada laboral podrá ser establecida en base a una cantidad predeterminada de horas por día, semana o mes, o una cantidad predeterminada de días laborables por semana o mes; no pudiendo superar en ningún caso en la sumatoria mensual las 2/3 (dos terceras) partes de la jornada normal ordinaria máxima de la actividad de referencia.

Los trabajadores que se desempeñaran bajo la modalidad part time, tendrán prioridad para la cobertura de vacantes similares de jornada completa de extensión.

11.07 AUXILIARES DE CAJEROS

Los auxiliares cajeros son los responsables de ocupar un lugar en las cajas de las salas de Máquinas, Ruletas ó Bingo. Tendrán que realizar las notificaciones al sistema de caja y controlar series. Informar de promociones y eventos que se estén por realizar como así también de la venta de cupones canje. Realizarán de ser necesario el recuento de billetes y/o fichas que se saquen de las máquinas.

Serán responsables de la recaudación y la contabilidad de su caja durante la jornada de trabajo.

11.08 CAJEROS/ JEFES DE MESA

Los cajeros / jefes de mesa son los responsables de ocupar un lugar en las cajas de las salas de Máquinas y Ruletas. Tendrán que realizar las notificaciones al sistema de caja. Informar de promociones y eventos que se estén por realizar como así también de la venta de cupones canje. Realizarán de ser necesario el recuento de billetes y/o fichas que se saquen de las máquinas.



En la Sala de Bingo son los responsables de controlar las series, venderle los cartones a los promotores, darles cambio, anunciar las partidas, realizar el sorteo de las bolillas, comprobar y pagar los cartones premiados. Se ocuparán de la tarea técnica y control del juego de la mesa de control y son responsables de ejecutar y desarrollar la política comercial establecida por el jefe de sala o encargado del centro. Serán responsables de la recaudación y la contabilidad de su caja durante la jornada de trabajo como así también de cualquier anomalía que surja del mal desempeño de sus funciones a cargo.

11.09 AUXILIARES DE ASISTENTES

Los auxiliares de asistentes son los encargados de realizar las recargas de máquinas, recambio de stackers (porta billetes), pagos manuales, control del equipo de conteo, recuento de billetes y eventualmente fichas que se saquen de las máquinas, arqueos de caja, notificaciones al sistema, informar de promociones y eventos que se estén por realizar como así también de la venta de cupones canje. Serán responsables de cualquier anomalía que surja del mal desempeño de sus funciones a cargo.

11.10 TECNICO AUXILIAR:

Cuidará la reparación y funcionamiento de las instalaciones existentes y realizará los trabajos preventivos que estas demanden.-

11.11 TECNICO DE PLANTA :

Realizará la reparación y controlará el funcionamiento de máquinas en Gral., edificaciones, aparatos eléctricos, monitores de TV. Etc. y efectuará los trabajos preventivos que estos demanden.-

11.12 TECNICO DE SALA:

Realizará la reparación y controlará el funcionamiento de máquinas en Gral., aparatos eléctricos, monitores de TV, efectuará los trabajos preventivos que estos demanden, además realizará junto con los asistentes las recargas de máquinas, recambio de stackers (porta billetes) y la asistencia técnica de la máquinas tragamonedas, equipamiento del bingo ó ruletas cuando estas la requieran. Serán responsables del estado ON LINE de la Sala de Máquinas, Ruletas, Sistemas de Cajas y de cualquier anomalía que surja del mal desempeño de sus funciones a cargo.

11.13 REFERENTE TECNICO DE SALA:

Son los encargados de distribuirles el trabajo a los técnicos de sala. Realizará la reparación y controlará el funcionamiento de máquinas en Gral., aparatos eléctricos, monitores de TV, efectuará los trabajos preventivos que estos

demanden, además realizará junto con los asistentes las recargas de máquinas, recambio de stackers (porta billetes) y la asistencia técnica de la máquinas tragamonedas, equipamiento del bingo ó ruletas cuando estas la requieran. Serán responsables del estado ON LINE de la Sala de Máquinas, Ruletas, Sistemas de Cajas y de cualquier anomalía que surja del mal desempeño de sus funciones a cargo.

11.14 SERVICIO de ADMISIÓN CONTROL y VIGILANCIA:

En esta categoría queda encuadrado el personal que realice funciones de admisión del público al establecimiento y al desarrollo normal de la actividad principal del establecimiento así como la atención al público en general. Deberán observar y hacer cumplir estrictamente las normativas vigentes con respecto al derecho de admisión que se reservan las empresas y la prohibición del ingreso de menores de 18 años, para lo cual quedan habilitados para exigir el documento que acredite la edad del ingresante en caso de duda. Subdividiéndose en:

11.14.1. AUXILIAR DE ADMISIÓN Y CONTROL:

En esta categoría queda encuadrado el personal que realice funciones de admisión del público al establecimiento y al desarrollo normal de la actividad principal del establecimiento así como la atención al público en general. Deberán observar y hacer cumplir estrictamente las normativas vigentes con respecto al derecho de admisión que se reservan las empresas y la prohibición del ingreso de menores de 18 años, para lo cual quedan habilitados para exigir el documento que acredite la edad del ingresante en caso de duda.

11.14.2. SUPERVISOR DE ADMISIÓN Y CONTROL :

Son los encargados de distribuirles el trabajo a los auxiliares de admisión y control. En esta categoría queda encuadrado el personal que realice funciones de admisión del público al establecimiento y al desarrollo normal de la actividad principal del establecimiento así como la atención al público en general. Deberán observar y hacer cumplir estrictamente las normativas vigentes con respecto al derecho de admisión que se reservan las empresas y la prohibición del ingreso de menores de 18 años, para lo cual quedan habilitados para exigir el documento que acredite la edad del ingresante en caso de duda.

11.15 OPERADOR EN ATENCIÓN Y EMISIÓN DE JUEGOS BANCADOS:

Comprende al personal encargado del funcionamiento de las agencias de lotería, quiniela, etc. que funcionan dentro de las instalaciones donde desarrollan sus



actividades las empresas signatarias, como así también al personal encargado del funcionamiento de las agencias hípcas.

11.16 AUXILIAR DE ATENCION AL CLIENTE (PART TIME):

Son responsables de atender las necesidades de los clientes creando un ambiente de cordialidad, verificar que todos los clientes se encuentren a gusto en el establecimiento, informar de promociones y eventos que se estén por realizar como así también de la venta de cupones canje. Informará al Jefe de Sala ó Asistente de Sala de cualquier anomalía que detecte en el servicio, pero con la carga horaria de la modalidad part time. Tendrán prioridad para la cobertura de vacantes similares de jornada completa de extensión.

11.17 AUXILIAR ATENCIÓN AL CLIENTE:

Son responsables de atender las necesidades de los clientes creando un ambiente de cordialidad, verificar que todos los clientes se encuentren a gusto en el establecimiento, informar de promociones y eventos que se estén por realizar como así también de la venta de cupones canje. Informará al Jefe de Sala ó Asistente de Sala de cualquier anomalía que detecte en el servicio.

11.18 ATENCIÓN AL CLIENTE:

Son responsables de atender las necesidades de los clientes creando un ambiente de cordialidad, verificar que todos los clientes se encuentren a gusto en el establecimiento, informar de promociones y eventos que se estén por realizar como así también de la venta de cupones canje. Informará al Jefe de Sala ó Asistente de Sala de cualquier anomalía que detecte en el servicio.

Deben realizar promociones en los lugares que la Empresa asigne, tanto dentro como fuera del establecimiento.

11.19 REFERENTE DE ATENCION AL CLIENTE

Es el responsable de controlar a los auxiliares de atención al cliente y atención al cliente. Responsable de atender las necesidades de los clientes creando un ambiente de cordialidad, verificar que todos los clientes se encuentren a gusto en el establecimiento, informar de promociones y eventos que se estén por realizar como así también de la venta de cupones canje. Estará encargado de sugerir eventos publicitarios, publicidades gráficas etc... Deben realizar promociones en los lugares que la Empresa asigne, tanto dentro, como fuera del establecimiento.

11.20 APRENDICES:

Todo aquel trabajador que inicia una relación de empleo en establecimiento de la actividad, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente CCT, y que en cualquier sector de La Empresa sea asignado a la prestación de tareas o

funciones que requieran para su realización un nivel básico de habilidades y conocimientos técnicos, teóricos, prácticos o experiencia, será considerado aprendiz bajo las siguientes condiciones:

El período por el cual un trabajador será categorizado como APRENDIZ, será de un máximo de 6 (seis) meses.

La remuneración correspondiente a esta categoría de APRENDIZ será igual al salario básico correspondiente a la categoría a la que aspira, sin generar derecho a los adicionales comprendidos en el presente convenio colectivo de trabajo durante los primeros tres meses, agregándose el 50 % de dichos adicionales para los tres meses restantes.

La creación de este nivel inicial, tiene y reconoce como objetivo prioritario incentivar el incremento en el nivel de empleo de la actividad fomentando y facilitando la formación de postulantes a la actividad en el marco de la relación laboral.

11.21 AUXILIAR DE CONTEO:

Son responsables del armado de la hoja de ruta de recaudación. Retiran y cuentan el contenido de todos los depósitos de las máquinas (fichas y billetes), informando y entregando el resultado a su superior inmediato.

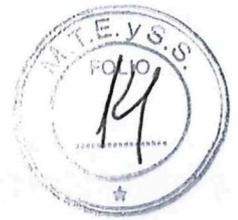
Siendo los responsables de la contabilidad de fichas y dinero como así también del seguimiento del parque de fichas de la Sala, pero con la carga horaria de la modalidad part time. Tendrán prioridad para la cobertura de vacantes similares de jornada completa de extensión.

11.22 MESA DE ENTRADAS

Son los encargados del control acceso de toda persona que ingrese ó egrese del establecimiento (no clientes). Recibirán los llamados telefónicos y derivarán los mismos al sector correspondiente en caso de ser necesario. Llevará un control de ausentismo y de las distintas Empresas que presten servicio en el establecimiento, control de llamadas entrantes/salientes y certificados médicos. Informará al gerente de todas las anomalías que se produzcan en su turno.

11.23 AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Es la encargada y responsable de controlar toda la documentación que le entregan los Jefes de Sala y derivarla a los sectores correspondientes, control de ausentismo y llegadas tarde, control de sanciones, trámites en general y realizar los pagos a proveedores y al personal. Es responsable de la contabilidad de su caja. Queda establecido que su turno será fijo adoptando un sistema de francos 5 x 2, o sea trabajará 9 horas por día hábil.



11.24 AUXILIAR ADMINISTRATIVA 2DA

Es la encargada y responsable de controlar toda la documentación que le entregan los Jefes de Sala y derivarla a los sectores correspondientes, control de ausentismo y llegadas tarde, control de sanciones, trámites en general y realizar los pagos a proveedores y al personal. Es responsable de la contabilidad de su caja. Queda establecido que su turno será fijo adoptando un sistema de francos 5 x 2, o sea trabajará 9 horas por día hábil.

11.24.1 AUXILIAR ADMINISTRATIVA 2DA (PART TIME)

Es la encargada y responsable de controlar toda la documentación que le entregan los Jefes de Sala y derivarla a los sectores correspondientes, control de ausentismo y llegadas tarde, control de sanciones, trámites en general y realizar los pagos a proveedores y al personal. Es responsable de la contabilidad de su caja. Queda establecido que su turno será fijo adoptando un sistema de francos 5 x 2, pero con la carga horaria de la modalidad part-time. Tendrán prioridad para la cobertura de vacantes similares de jornada completa de extensión.

11.25 CADETE

Es el empleado/a que tiene a su cargo todas las tareas auxiliares de la oficina como realización de trámites simples: depósitos, pago de impuestos y servicios varios; traslado de documentación; presentación de documentación y trámites simples ante los distintos organismos oficiales nacionales, provinciales, y municipales, entes, sociedades, y personas jurídicas o privadas.

11.26 AUXILIAR DE CAJEROS (PART-TIME)

Los auxiliares cajeros son los responsables de ocupar un lugar en las cajas de las salas de Máquinas, Ruletas ó Bingo. Tendrán que realizar las notificaciones al sistema de caja y controlar series. Informar de promociones y eventos que se estén por realizar como así también de la venta de cupones canje. Realizarán de ser necesario el recuento de billetes y/o fichas que se saquen de las máquinas. Serán responsables de la recaudación y la contabilidad de su caja durante la jornada de trabajo, pero con la carga horaria de la modalidad part time. Tendrán prioridad para la cobertura de vacantes similares de jornada completa de extensión.

11.27 AUXILIAR DE LIMPIEZA 2DA

Tiene la responsabilidad de las tareas de limpieza y mantenimiento del salón en general (piso, ceniceros, papeleras, baño, cocina, etc.) como así también las veredas de entrada y playa de estacionamiento. En esta categoría queda encuadrado el personal de limpieza, el cual tendrá a su cargo la higiene de todas las instalaciones del establecimiento y en especial de la sala de Juego.

11.28 AUXILIAR DE CONTEO

Son responsables del armado de la hoja de ruta de recaudación. Retiran y cuentan el contenido de todos los depósitos de las máquinas (fichas y billetes), informando y entregando el resultado a su superior inmediato.

Siendo los responsables de la contabilidad de fichas y dinero como así también del seguimiento del parque de fichas de la Sala.

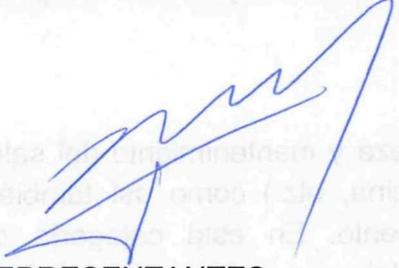
CLAUSULA SEXTA:

Dado que la naturaleza no remunerativa del incremento pactado disminuye los ingresos de la Obra Social de Agentes de Loterías y Afines de la R.A. (OSALARA) lo que se traduce en una dificultad de afrontar las prestaciones que brinda, la EMPRESA se obliga a aportar el 6% (seis por ciento) sobre el total de las sumas aquí pactadas, sumas que serán abonadas del 1 al 10 de cada mes debiendo utilizar para ello el sistema ALEARA PAGOS.

CLAUSULA SEPTIMA: Las partes acuerdan volver a reunirse en el mes de Julio de 2018 a los fines de acordar la pauta salarial correspondiente.

Las decisiones objeto de la presenta acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, que integran el quórum suficiente en la presente reunión de la Co. P.A.R, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para incorporar la presente como acta complementaria del CCT 1218/11 "E", y peticionar su homologación o registración en el supuesto de considerarlo pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante.

No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión.



REPRESENTANTES
SINDICALES



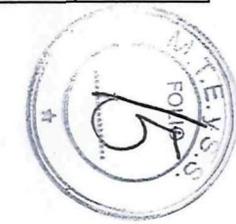
REPRESENTANTES
EMPRESARIOS

Escalas Salariales por Categoría

ALEARA CCT

Vigencia: Julio 2017

Cod	Categoría	Sueldo Básico	Plus Presentismo y Puntualidad 10%	Plus Empresa	Adicional Caja 12%	Premio	Total Sueldo Bruto	Plus Cat. Art9 Rem	Jornada Completa	No Remunerativo
11.01	AUXILIAR DE LIMPIEZA	10.993,16	1.099,32	443,36	1319,18	98,77	13.953,78	1341,17	0,00	1.319,18
11.01.1	OPERARIO DE LIMPIEZA Y MAESTRANZA	12.092,47	1.209,25	443,36	1451,10	98,77	15.294,95	1475,28	0,00	1.451,10
11.01.2	SUPERVISOR DE LIMPIEZA Y MAESTRANZA	13.301,72	1.330,17	443,36	1596,21	98,77	16.770,23	1622,81	0,00	1.596,21
11.01.3	ENCARGADO DE LIMPIEZA Y MAESTRANZA	14.631,89	1.463,19	443,36	1755,83	98,77	18.393,04	0,00	0,00	1.755,83
11.02	GUARDACOCHE	10.879,60	1.087,96	340,43	1305,55	123,46	13.737,00	0,00	0,00	1.305,55
11.03	AUXILIAR DE PROMOTOR	11.733,48	1.173,35	608,87	1408,02	135,80	15.059,53	1869,35	0,00	1.408,02
11.04	PROMOTOR	13.314,56	1.331,46	546,22	1597,75	138,89	16.928,88	2353,86	0,00	1.597,75
11.06	AUXILIARES DE PROMOTORES (PART-TIME)	8.263,85	826,38	490,12	991,66	52,47	10.624,49	0,00	15.059,53	991,66
11.07	AUXILIARES DE CAJEROS	14.787,89	1.478,79	1148,92	1774,55	92,59	19.282,73	1687,07	0,00	1.774,55
11.08	CAJEROS/JEFES DE MESA	15.838,69	1.583,87	1427,47	1900,64	219,14	20.969,80	1723,49	0,00	1.900,64
11.09	AUXILIARES DE ASISTENTES	17.123,00	1.712,30	1602,62	2054,76	200,62	22.693,29	0,00	0,00	2.054,76
11.10	TECNICO AUXILIAR	11.847,05	1.184,70	602,47	1421,65	114,20	15.170,06	1270,32	0,00	1.421,65
11.11	TECNICO DE PLANTA	12.880,51	1.288,05	624,31	1545,66	101,85	16.440,38	2981,92	0,00	1.545,66
11.12	TECNICO DE SALA	14.831,01	1.483,10	1183,41	1779,72	145,06	19.422,30	2119,71	0,00	1.779,72
11.13	REFERENTE TECNICO DE SALA	16.147,07	1.614,71	1570,99	1937,65	271,60	21.542,01	0,00	0,00	1.937,65
11.14	SERV. ADMISION, CONTROL Y VIGILANCIA	11.903,83	1.190,38	565,12	1428,46	160,49	15.248,29	0,00	0,00	1.428,46
11.14.1	AUXILIAR DE ADMISION Y CONTROL	11.903,83	1.190,38	565,12	1428,46	160,49	15.248,29	1452,27	0,00	1.428,46
11.14.2	SUPERVISOR DE ADMISION Y CONTROL	13.094,21	1.309,42	565,12	1571,31	160,49	16.700,55	0,00	0,00	1.571,31
11.15	OPER EN ATENCION Y EMISION JUEGOS BANCADOS	11.676,65	1.167,66	658,87	1401,20	101,85	15.006,24	0,00	0,00	1.401,20
11.16	AUXILIAR ATENCION AL CLIENTE (PART-TIME)	8.263,90	826,39	493,06	991,67	52,47	10.627,49	0,00	15.059,53	991,67
11.17	AUXILIAR ATENCION AL CLIENTE	11.733,48	1.173,35	608,87	1408,02	135,80	15.059,53	1869,35	0,00	1.408,02
11.18	ATENCION AL CLIENTE	13.314,56	1.331,46	546,22	1597,75	138,89	16.928,88	2577,94	0,00	1.597,75
11.19	REFERENTE DE ATENCION AL CLIENTE	15.015,08	1.501,51	1064,97	1801,81	123,46	19.506,82	0,00	0,00	1.801,81
11.21	AUXILIAR DE CONTEO (PART-TIME)	8.283,17	828,32	449,31	993,98	52,47	10.607,24	0,00	16.971,59	993,98
11.22	MESA DE ENTRADAS	12.536,26	1.253,63	571,37	1504,35	114,20	15.979,81	0,00	0,00	1.504,35
11.23	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	13.484,91	1.348,49	543,06	1618,19	114,20	17.108,84	0,00	0,00	1.618,19
11.24	AUXILIAR ADMINISTRATIVA 2DA	10.705,62	1.070,56	0,00	1284,67	350,73	13.411,59	3697,25	0,00	1.284,67
11.24.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVA 2DA (PART-TIME)	7.137,09	713,71	0,00	856,45	233,82	8.941,06		13.411,59	856,45
11.25	CADETE	9.964,90	996,49	0,00	1195,79	318,85	12.476,03	935,56	0,00	1.195,79
11.26	AUXILIAR DE CAJEROS (PART-TIME)	10.055,77	1.005,58	781,27	1206,69	62,96	13.112,27	0,00	19.282,73	1.206,69
11.27	AUXILIAR DE LIMPIEZA 2DA	9.428,98	942,90	0,00	1131,48	50,00	11.553,36	0,00	0,00	1.131,48
11.28	AUXILIAR DE CONTEO	13.253,07	1.325,31	718,89	1590,37	83,95	16.971,59	0,00	0,00	1.590,37

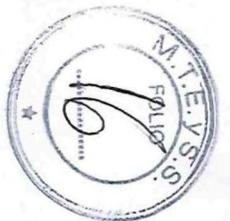


Escalas Salariales por Categoría

ALEARA CCT

Vigencia: Enero 2018

Cod	Categoría	Sueldo Básico	Plus Presentismo y Puntualidad 10%	Plus Empresa	Adicional Caja 12%	Premio	Total Sueldo Bruto	Plus Cat. Art9 Rem	Jornada Completa	No Remunerativo
11.01	AUXILIAR DE LIMPIEZA	12.312,34	1.231,23	443,36	1477,48	98,77	15.563,18	0,00	0,00	1.477,48
11.01.1	OPERARIO DE LIMPIEZA Y MAESTRANZA	13.543,57	1.354,36	443,36	1625,23	98,77	17.065,28	1652,32	0,00	1.625,23
11.01.2	SUPERVISOR DE LIMPIEZA Y MAESTRANZA	14.897,93	1.489,79	443,36	1787,75	98,77	18.717,60	1817,54	0,00	1.787,75
11.01.3	ENCARGADO DE LIMPIEZA Y MAESTRANZA	16.387,72	1.638,77	443,36	1966,53	98,77	20.535,14	0,00	0,00	1.966,53
11.02	GUARDACOCHE	12.185,15	1.218,52	340,43	1462,22	123,46	15.329,77	0,00	0,00	1.462,22
11.03	AUXILIAR DE PROMOTOR	13.141,50	1.314,15	608,87	1576,98	135,80	16.777,30	2100,82	0,00	1.576,98
11.04	PROMOTOR	14.912,31	1.491,23	546,22	1789,48	138,89	18.878,12	2569,56	0,00	1.789,48
11.06	AUXILIARES DE PROMOTORES (PART-TIME)	9.255,51	925,55	490,12	1110,66	52,47	11.834,32	0,00	16.777,30	1.110,66
11.07	AUXILIARES DE CAJEROS	16.562,44	1.656,24	1148,92	1987,49	92,59	21.447,69	1840,91	0,00	1.987,49
11.08	CAJEROS/JEFES DE MESA	17.739,33	1.773,93	1427,47	2128,72	219,14	23.288,59	1911,52	0,00	2.128,72
11.09	AUXILIARES DE ASISTENTES	19.177,76	1.917,78	1602,62	2301,33	200,62	25.200,11	0,00	0,00	2.301,33
11.10	TECNICO AUXILIAR	13.268,70	1.326,87	602,47	1592,24	114,20	16.904,48	1421,61	0,00	1.592,24
11.11	TECNICO DE PLANTA	14.426,17	1.442,62	624,31	1731,14	101,85	18.326,09	3267,48	0,00	1.731,14
11.12	TECNICO DE SALA	16.610,73	1.661,07	1183,41	1993,29	145,06	21.593,56	2312,38	0,00	1.993,29
11.13	REFERENTE TECNICO DE SALA	18.084,72	1.808,47	1570,99	2170,17	271,60	23.905,95	0,00	0,00	2.170,17
11.14	SERV. ADMISION, CONTROL Y VIGILANCIA	13.332,29	1.333,23	565,12	1599,87	160,49	16.991,01	0,00	0,00	1.599,87
11.14.1	AUXILIAR DE ADMISION Y CONTROL	13.332,29	1.333,23	565,12	1599,87	160,49	16.991,01	1626,54	0,00	1.599,87
11.14.2	SUPERVISOR DE ADMISION Y CONTROL	14.665,52	1.466,55	565,12	1759,86	160,49	18.617,55	0,00	0,00	1.759,86
11.15	OPER EN ATENCION Y EMISION JUEGOS BANCADOS	13.077,85	1.307,78	658,87	1569,34	101,85	16.715,70	0,00	0,00	1.569,34
11.16	AUXILIAR ATENCION AL CLIENTE (PART-TIME)	9.255,57	925,56	493,06	1110,67	52,47	11.837,32	0,00	16.777,30	1.110,67
11.17	AUXILIAR ATENCION AL CLIENTE	13.141,50	1.314,15	608,87	1576,98	135,80	16.777,30	2100,82	0,00	1.576,98
11.18	ATENCION AL CLIENTE	14.912,31	1.491,23	546,22	1789,48	138,89	18.878,12	2826,91	0,00	1.789,48
11.19	REFERENTE DE ATENCION AL CLIENTE	16.816,89	1.681,69	1064,97	2018,03	123,46	21.705,03	0,00	0,00	2.018,03
11.21	AUXILIAR DE CONTEO (PART-TIME)	9.277,15	927,72	449,31	1113,26	52,47	11.819,90	0,00	18.911,83	1.113,26
11.22	MESA DE ENTRADAS	14.040,61	1.404,06	571,37	1684,87	114,20	17.815,12	0,00	0,00	1.684,87
11.23	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	15.103,10	1.510,31	543,06	1812,37	114,20	19.083,03	0,00	0,00	1.812,37
11.24	AUXILIAR ADMINISTRATIVA 2DA	11.990,29	1.199,03	0,00	1438,84	350,73	14.978,89	4104,15	0,00	1.438,84
11.24.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVA 2DA (PART-TIME)	7.993,54	799,35	0,00	959,22	233,82	9.985,94	0,00	14.978,89	959,22
11.25	CADETE	11.160,69	1.116,07	0,00	1339,28	318,85	13.934,88	1044,00	0,00	1.339,28
11.26	AUXILIAR DE CAJEROS (PART-TIME)	11.262,46	1.126,25	781,27	1351,50	62,96	14.584,43	0,00	21.447,69	1.351,50
11.27	AUXILIAR DE LIMPIEZA 2DA	10.560,46	1.056,05	0,00	1267,25	50,00	12.933,76	0,00	0,00	1.267,25
11.28	AUXILIAR DE CONTEO	14.843,44	1.484,34	718,89	1781,21	83,95	18.911,83	0,00	0,00	1.781,21





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1773016/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **13 días del mes de Septiembre de 2017**, siendo las 12.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con la Empresa ARGENTONE S.A., de fecha 04 de Julio de 2017 agregada en autos a fs. 10/16; solicitando su homologación en los términos de ley. El presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1218/11 "E".-----

Asimismo, declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03 y que no hay delegado de personal en el ámbito de la Empresa.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1773016/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **19 días del mes de Septiembre de 2017**, siendo las 12.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Carlos Gonzalez, DNI N° 7.789.931, en su c

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, de fecha 04 de Julio de 2017 agregada en autos a fs. 10/16; solicitando su homologación en los términos de ley. El presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1218/11 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 727/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.